

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En año.....	4'50 ptas.
En semestre.....	2'25 >
En trimestre.....	1'15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 >

El pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publican los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

Nuestro colega *El Faro del Magisterio*, que dirige el querido amigo del alma D. Juan Macho Moreno, nos ha sorprendido agradablemente dedicando su último número á la publicación de un excelente escrito referente á nuestra provincia, original del también querido paisano D. Heliodoro Carpintero, artículo que no podemos resistir á la tentación de publicarlo íntegro, lo que con sumo gusto comenzamos hoy á hacer.

Dice así:

UNA CARTA

Sr. D. Juan Macho Moreno.

Mi querido amigo: Me encarga usted un artículo para su bien *atizado* y dirigido FARO, y como sus peticiones son mandatos para mí, tomo la pluma con deseo de complacer á usted y á los ilustrados lectores del valiente adalid que tiene en esta provincia la sufrida y honrada clase del Magisterio de primera enseñanza.

El asunto no ha sido elegido por mí solo; usted ha influido bastante en ello, pues desde que hicimos juntos la excursión á la ínclita Sagunto acordamos hacer otra calladamente al bendito lugar en que estuvo asentada la clarísima Numancia, si nos encontrábamos en la *tierruca* este verano, y visitar la noble y sencilla capitaleja que tantos recuerdos y tantas impresiones depositó en nuestras almas en la edad dichosa en que los cuidados, las preocupaciones y los disgustos resbalan sin conturbarla ni hierirla, pues viene á ser aquella para el ánimo cual esmalte que le aísla y defiende.

La ocasión favorece también mi intento, pues S. M. el Rey D. Alfonso XIII ha visitado aquel humilde rincón nuestro y ha subido al cerro de

Numancia, rindiendo el culto debido al heroísmo de aquel magnánimo pueblo, que no quiso sufrir el yugo de la servidumbre, el estigma de la sumisión vergonzosa, humillante. Luchó con fiereza por su libertad sacrosanta, y ante las aras ideales de ésta se sacrificó, destruyendo cuanto poseía. ¡Llor eterno á los mártires de la independencia española!

Desde que abrí los ojos y percibí algo de la realidad, desde que mis oídos me pusieron en relación con lo que me rodeaba; desde que mis labios rompieron á hablar, no he dejado de ver, oír ó pronunciar algo referente á este timbre, blasón y orgullo de nuestra región; pues mi inolvidable y adorado padre (q. s. g. h.), compañero de profesión, de ideas y de carácter, y amigo entusiasta de usted, nació á corta distancia de allí (Narros) y la primera escuela que interinamente desempeñó fué la de Garray.

Todo, todo revela las vibraciones latentes, escondidas, profundas, que estaban dormidas en mi alma, y me hace gozar y sufrir á la par; pero con moderación y conformidad, pues por encima de las vicisitudes humanas, de ese flujo y reflujo de acontecimientos y de emociones, brilla serena, majestuosa, bienhechora, la idea de la Providencia, á la que bendigo y á la vez encomiendo las almas de los seres queridísimos que han pasado á mejor vida, la de esta noble patria herida, mutilada, exangüe, que aún conserva energías morales, si con atención se la observa y trata, para reponerse de los quebrantos sufridos y hacer algo digno de su glorioso pasado, y las de los mártires de todos los pueblos y tiempos que se han sacrificado por las grandes ideas, propulsoras de la marcha progresiva de la humanidad.

De todos modos, haga lo que le plazca de esta

carta y de las siguientes cuartillas, y reciba un abrazo de su amigo de corazón.

HELIODORO CARPINTERO.

¡NUMANCIA!

Soria, la ciudad modesta é hidalga que ha vivido más de recuerdos y de esperanzas que de realidades seductoras, dormida al arrullo de la corriente del pinífero Duero; la que guarda privilegios y ejecutorias de nobleza, timbres gloriosos que ni la desgracia ni el tiempo ni el aislamiento han empañado; la predilecta del Néctor de los monarcas españoles, del noble Alfonso VIII, á quien sirvió de amparo en su orfandad, de escudo y fortaleza en sus tiernos años, de cohorte de honor, fidelísima y denodada en los terribles choques que tuvo con la morisma, hasta que quebrantó sus garras en las Navas de Tolosa; la que armonizó el poder real con el de los linajes y el del brazo ó estamento popular, la hospitalaria y simpática *Soria pura, cabeza de Extremadura*, que es la leyenda de su escudo, cuenta como la primera de sus honras y preeminencias el ser la sucesora en el solar de los numantinos, la heredera del espíritu de aquel celeberrimo pueblo, con lo que si la gloria de éste la ilumina, le obliga á la par á ser siempre digna de este honroso título sucesorio, á ser noble, libre, magnánima, leal y generosa con la madre común, nuestra bendita España, hasta el sacrificio, si fuera necesario.

La tierra, nodriza de los hombres, los informa en cierto modo, y éstas á la vez modifican á aquélla con su trabajo inteligente. No ha de extrañarse, pues, ese afecto y atracción que ejercen los lugares en que el hombre ha estado más en comunicacin con la tierra que le sustenta, con la tierra que se ha incorporado piadosamente las cenizas de los seres queridos, con la que ha recogido las lágrimas de nuestros ojos, el sudor de nuestra frente, y guarda los ecos de nuestras risas. ¿Qué digo? No solo no ha de extrañarse, sino que ha de aplaudirse y fomentarse esta inclinación natural poderosa de nuestro ser. Este culto expansiona y vivifica nuestra alma y favorece el desarrollo de los más altos y caros sentimientos del hombre. El egoísta sólo se ve á sí mismo, todo lo reduce á él, y al reconcentrarse en tan ruin espacio, no mira ni lo que le sustenta, ni lo que le rodea....

Si es interesante conocer las localidades en que han vivido famosos personajes, lo es también

mucho conocer la escena en que se han desarrollado los sucesos memorables y de trascendencia para la vida de los pueblos.

No ofenderé á mis ilustrados lectores repitiendo lo que saben tan bien como yo: la importancia que tuvo la destrucción de la heroica Numancia, y la sumisión consiguiente de la antigua Celtiberia, en que aquella estaba enclavada, para la dominación total de España.

Un distinguido historiador militar, el general Gómez de Arce, al hablar de las guerras ibéricas, dice: «que cumplido su primer propósito, el de la expulsión de los Cartagineses, y castigadas las sublevaciones que se sucedieron en las comarcas próximas al litoral del Mediterráneo en que habían operado, los romanos, pensando ya en la ejecución de un plan razonado y metódico, comenzaronla por la ocupación del valle del Ebro, hasta Tudela, límite que por mucho tiempo se impusieron para concentrar más y más sus operaciones... Desde el Ebro se alcanzan muy luego las cumbres de la divisoria ibérica, donde hay realmente que buscar el dominio de la Península. Porque siendo origen de las principales cordilleras que accidentan, y séame permitida la frase, la vasta planicie central, y dándolo también á los ríos y valles más importantes, esa divisoria es como la ciudadela que domina y comanda la región central de nuestra patria hasta las ya remotas que bañan el Mediterráneo, por un lado, y el Atlántico, por el otro».

(Concluirá).

PISTO

La Excma. Diputación ha acordado el pago de la anualidad de 1902 y el primer semestre de la de 1903, del sobresueldo, á los maestros, y del primer semestre de 1903 á las maestras.

Para no dar lugar á torcidas interpretaciones he de consignar que la Diputación pagadora es la de la vecina provincia de Guadalajara.

No va nada, pues, con los maestros sorianos

Según he leído, no recuerdo en qué periódico, lo del aumento de los haberes de la primera enseñanza, ha sido rebajado por el tío Paco.

El tío Paco es un señor muy conocido de los maestros.

Se anuncian grandes reformas provechosas para la cultura general.

Al instante viene el *tío Paco* con la rebaja.
Se proyecta una escala de sueldos muy benéfica para los maestros.

Pues ya está en escena, con la rebaja, el *tío Paco*.

Únicamente Moyano, Ruiz Zorrilla, Navarro Rodrigo y Romanones se atrevieron con el *tío Paco*.

Los demás ministros... ustedes perdonen, por Dios.

Y nosotros tan «pacíficos», tan bien hallados con la miseria, tan tranquilos con percibir un jornal inferior al misérrimo del caminero.

Y va el Rey á diferentes poblaciones y los maestros sin pedirle respetuosamente que influya para que los haberes de los maestros estén en relación con la importancia de su misión y con las necesidades de los tiempos.

Con la sola excepción de los Maestros sorianos. Y aun éstos, no todos.

¿Si aguardarán los compañeros que caiga por sí solo el maná del cielo?

Entretanto, el gravísimo problema de la enseñanza, por culpa de unos y de otros, por culpa de todos, sin resolver.

No espanta— aun siendo muy espantosa— la enorme cifra de analfabetos, que algunas estadísticas presentan y de la que habría que rebajar— en justicia— algunas millonadas.

Para salir del estado «africano» en que nos hallamos se precisa, más que la lectura y escritura

La enseñanza integral.
Y sobre todo, la educación.

¡Y que enseñe y eduque quien gana 0'60 al día! ¡O el que cobra 1'80! ¡O el que percibe 2 pesetas! ¡O el que, en poblaciones de relativa importancia, en las que hay que gastar camisa planchada, gana, con adultos, y todo, 3 pesetas! ¡O el que, en lugar estrechísimo, antihigiénico, sin luz, caverna más que otra cosa, tenga 120 ó 200 discípulos, la mayoría de los cuales dejan de asistir, á la cueva, 5 meses al año!

¿Si se resolvería el problema llevando á Costa á la escuela de Quintanilla de Nuño Pedro ó encargando la escuela de San Esteban al señor ministro de Instrucción pública?

Qué sistemas, qué métodos, qué procedimientos emplearía el insigne Costa—nosotros hacemos justicia aun á los que son injustos con nosotros—en Quintanilla, cobrando por todo jorna 0'60 de peseta y teniendo que mantener cinco hijos? ¿Qué periódicos leería? ¿Qué ensayaría y con quién?

Adelante con los taroles. Continúe todo como está. Maestros con su pequeñez de sueldos, locales parecidos á cuadras. ¡Once millones de ciudades sin instrucción.

Pero ¡callad!. Si se entera Marruecos.... nos conquista y... civiliza.

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

ESCUELAS VACANTES

Concurso único.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

De niños—Undués de Lerda, elemental, con 625 pesetas; Cinco Olijas, id., con 625; Farasdués, id., con 625; Farlete, id., con 625; Bordalba, id., con 625; Mainar, id., con 550.

De niñas.—Torralba de Ribota, elemental, con 625 pesetas; Farasdués, id., con 625; Urriés, id., con 625; Purujosa, id., con 500.

De ambos sexos.—Lobera, con 550 pesetas; Chodes, con 550; Jaulín, con 450; Fuencalderas, con 450; Asín, con 450; Mozota, con 450; San Martín de Moncayo, con 450; Oseja, con 450; Bisimbre, con 350; Aldehuela de Liestos, con 350; Torrehermosa, con 350; Viyer de la Sierra, con 350; La Joyosa, con 350; Puandeluna, con 350; Contamina, con 250; Pardos (Abanto), con 250; Valconchán, con 250.

Auxiliares de párvulos.—Mallén, con 500; Uncastillo, con 500.

(B. O. 12 septiembre 1903).

PROVINCIA DE LOGROÑO

Elementales completas de niños.—Bergasa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; Canales, con 625; Tormantos, con 625.

Elemental completa de niñas.—Muro de Aguas, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Elemental completa de asistencia mixta.—Ventosa, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Incompletas de asistencia mixta.—Venas Blancas, dotada con sueldo anual de 500 pesetas; Bergasillao, con 450; Navajún, con 450; Islallana, con 400; Garranzo, con 350; Santa Lucía de Ocón, con 350; Cordovín, con 350; El Collado, con 350; Jimaleo, con 250; Ciriñuela,

con 250; Urdanta, con 250; Alesón, con 250; Zarraquín, con 250; Peciña, con 250; Carbonera, de temporada con 200.

(B. O. 9 de septiembre 1903).

PROVINCIA DE PALENCIA

Escuelas completas de niños.—Autillo de Campos, Herra de Valdecañas, Támara, Velilla de Guardo, Villaconancio y Villoldo, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Escuelas completas de niñas: Castrillo de Onielo, Fuentes de Valdepero, Guaza, Itero de la Vega, Torremormojón y Villaconancio, con id. id.

Escuelas completas mixtas: Osornillo, Respenda de la Peña y Valbuena de Pisuerga, con id. id.

Escuelas incompletas de niñas: Hordillos, con 250 pesetas y demás emolumentos.

Escuelas incompletas mixtas: Revilla de Campos (se proveerá en Maestra), Revilla de Pomar, San Martín y Parapertú, Valeabadillo, Villacidaler, Ligüérezana y Verdeña (se proveerá en Maestro), con 500 id. id.; Lobera y Gañinas y Mave (se proveerá en Maestro), con 450 id. id.; Lores (id.), Requena de Campos (id.), San Salvador de Cantamuga (id.), Triollo (id.), Olmos de Ojeda, Santa Cecilia del Alcor y Alba de los Cardaños, con 350 id. id.; Matalbaniega, Moslares, Villavellaco, Villanueva del Río y Villanueva de la Peña (se proveerá con Maestro), San Llorente del Páramo, Santibáñez de Ecla, Naveros de Pisuega (se proveerá en Maestro) y San Martín del Valle, con id. id.

(B. O. del 7 de septiembre).

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Escuelas que han de proveerse en Maestra: La incompleta mixta de Ergoyen (San Sebastián), con 550 pesetas, retribuciones y casa.—La id. id. de Larraul (Tolosa), con 425 id. id.—La idem id. de Olaverriá (San Sebastián), con 400 id. id.—La id. id. de Nesarbe de Azpeitia, con 300 id. id.

Escuelas que han de proveerse en Maestro: La completa de niños de Abalcizqueta, de Tolosa, con 625 pesetas, retribuciones y casa.—La incompleta mixta de Oquendotegui (San Sebastián), con 550 id. id.—La idem de niños de Aizarna, de Azpeitia, con 500 id. id.—La id. mixta de Aya, Ataun (Tolosa), con 450 id. id.—La id. id. de Aguinaga (San Sebastián), con 350 id. id.—La id. id. de Gaztelu de Tolosa, con 275 id. id.—La id. id. de Alzaga de Tolosa, 168 id. id.

(B. O. del 11 de septiembre).

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas elementales completas de niños: Nontalva-
nejo, Arcas y Hontanaya, con 625 pesetas y emolumen-
tos.—*Id. id. de niñas:* Garcinarro, Alarcón y Loranca
del Campo, con 625 id. id.—*De párvulos:* Quintanar
de Rey (auxiliaria), con 625 pesetas.—*Incompletas de
ambos sexos:* La Parra, Mohorte y Monteagudo, con

550 pesetas y emolumentos; Villanueva de Guad-
jud, Vega del Cedorno, Portilla y Castillojo de I-
con 450 id. id.; Santa María del Valle y Casas de
jaro, con 50 id. id.; Simarrillo, Ribatajadilla y Ba-
na, con 250 id. id.

(B. O. de 14 Septiembre)

PROVINCIA DE MADRID

De niños.—Majadahonda, 625.

De niñas.—Buitrago, Brea, Majadahonda y B-
fría, 625.

Mixtas.—Alpedrete, Robledillo de la Jara, Tila
y Velilla de San Antonio, 550; Cervera de Buitrago
Madarcos (subvencionadas), 500; Cabanillas de la
rra, 450; Serrada, (subvencionada) 400; Valdemaque
350, y San Mamés, (Navarredonda), 250.

(B. O. de 16 de septiembre).

PROVINCIA DE HUELVA

De niños.—Auxiliaria de Cumbres Mayores y
en Ayamonte, 625.

De niñas.—Auxiliares de Villalba de Alcor y
nas de Río tinto, 625.

De niños.—Tres auxiliares en Alajar, Santa Olaya
á Hinojos, 500.

De niñas.—Auxiliaria de Beas, 500.

Mixtas.—Las Delgadas, 450, y Buitrón, 350.

(B. O. de 11 de septiembre).

PROVINCIA DE GRANADA

Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Almaciles (anejo de Puebla de Don Fadrique), Guajar Alto, Malá, Melegis, Panpaneira, Pórtugos y Villanueva de las Torres.

Escuelas incompletas de niños: Ilaza del Trigo (anejo de Pólipos), con 500 pesetas; Trujillos, con 325; Calicasas, con 275; Canales (anejo de Güejar Sierra) y La torcillas, con 250.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos: Belicena y Yátar.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestro: Bargis (anejo de Alcázar), con 200 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestra: La Paz, (anejo de Fuente Vaquero) con 365 pesetas; Baúl (anejo de Gor) y Viñas, con 350; Archillas (anejo de Murtas), Barrionuevo (anejo de Huerca) y Guarca (anejo de Turón), con 250.

(B. O. 12 septiembre).

Sección de noticias

Cortamos de *El Magisterio Aragonés:*

«Bien por los sorianos!—Una comisión de maestros de la provincia de Soria ha presentado al Rey un razonado y respetuoso mensaje pidiendo la supresión de las Juntas locales de enseñanza y que se fije en 500 pesetas el sueldo mínimo de los maestros.

Memoria referente á los trabajos que en el mismo se hayan efectuado. Las conclusiones de estas Memorias podrán publicarse en la *Gaceta*.

Art. 34. La asistencia á los Congresos extranjeros con el carácter de delegado oficial, siempre que se hayan cumplido todos los trámites preceptuados en los artículos anteriores, será considerada como un mérito para el profesorado y se tendrá en cuenta en las traslaciones y concursos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.ª Las subvenciones y pensiones correspondientes al año académico de 1903 á 1904 serán de 1.º de enero á 30 de septiembre de 1904; y los concursos y las oposiciones se anunciarán en el próximo mes de junio, y se llevarán á cabo en la primera quincena de octubre siguiente, formulándose las propuestas antes del 1.º de noviembre del corriente año. Las de obreros alumnos se harán en septiembre, y las propuestas en lista antes de 1.º de noviembre.

2.ª No se aplicarán las prescripciones de este decreto á las pensiones en el extranjero de la ampliación de estudios correspondiente á las Bellas Artes, por estar ya comprendidos en el reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, aprobado por real decreto de 26 de septiembre de 1894, y publicado en la *Gaceta* del 1.º de octubre siguiente, en el cual están establecidas: dos para la Pintura de Historia.—Una para la Pintura de Paisaje.—Dos para la Escultura en —Una para el Grabado en haco, que alterna con la de grabado en —Una para la Arquitectura y una para la Música.

3.ª Todos los nombramientos que se hagan, en cumplimiento de este decreto, se publicarán en la *Gaceta*.

4.ª Continuarán subsistentes, hasta su terminación, todas las pensiones en el extranjero concedidas hasta la fecha, con arreglo á las prescripciones del real decreto de 18 de julio de 1901, y tan solo estos pensionados podrán hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 11 del mismo.

5.ª En los proyectos de presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que se formulen en lo sucesivo, se procurará atender especialmente este servicio y se elevará gradualmente su dotación.

Pensiones para los alumnos.

Art. 12. Se concederá una anual por cada uno de los centros docentes siguientes:

Normales de Maestros.

Normales de Maestras.

Comercio.

Veterinaria.

Ingenieros industriales.

Facultad de Filosofía y Letras, turnando las tres secciones.

Facultad de Ciencias, turnando las cuatro secciones.

Facultad de derecho y de Ciencias sociales.

Facultad de Medicina.

Facultad de Farmacia.

Art. 13. Cada pensión será de 4500 pesetas por un año académico, que se percibirán mensualmente desde 1.º de octubre de cada año al 30 de septiembre siguiente, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España. Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Art. 14. Se proveerán por oposición entre los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años que tengan efectuados y aprobados los ejercicios del grado ó reválida superior de la enseñanza correspondiente á cada pensión.

Art. 15. La convocatoria de oposición se anunciará en la *Gaceta* por la subsecretaría del ministerio en la primera decena del mes de enero de cada año, dando de plazo tres meses.

Art. 16. Los aspirantes presentarán instancia solicitándolo y una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudio que deseen ampliar y el punto del extranjero donde quieran efectuarlo. También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.

Art. 17. Las oposiciones se efectuarán el mes de Mayo ante un Tribunal formado por siete Jueces, profesores del claustro del centro de enseñanza correspondiente de Madrid, nombrados por el ministro, á propuesta del mismo claustro, formulada una vez que se publicó en la *Gaceta* la convocatoria de oposición.

Art. 18. Los ejercicios de la oposición serán tres y cada uno de

ellos de eliminación. El primero, de idiomas, consistirá en la traducción á libro abierto del francés y del idioma del país donde el aspirante desea ampliar sus estudios. El segundo será la explicación y desarrollo de la Memoria presentada; y el tercero consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la Memoria y las materias relacionadas con la misma formule el Tribunal.

Art. 19. La propuesta será unipersonal y por mayoría absoluta de cuatro votos, y se remitirá al ministerio antes de 1.º de julio.

Art. 20. Terminada la pensión, los interesados presentarán al Claustro de profesores respectivo de Madrid una Memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero. El Claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y o propone, podrán ser publicadas en la Gaceta las conclusiones.

Art. 21. La aprobación de la Memoria dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados en los artículos anteriores, al nombramiento del pensionado para el cargo de auxiliar substituto personal del profesor de un centro docente oficial correspondiente al mismo grado de enseñanza, y de igual materia á la que haya sido objeto de la pensión.

Art. 22. Estos cargos de Auxiliares substitutos personales podrán ser tantos como Profesores numerarios haya en cada Centro docente de enseñanza oficial. Serán gratuitos, pero con derecho: primero, á percibir, por orden de antigüedad entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de Auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo Centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto que se provean en propiedad por oposición; y segundo, á concurrir á las oposiciones del turno de Auxiliares de las cátedras numerarias del Profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.

Art. 23. Estos Auxiliares tendrán la obligación de substituir al Profesor de la cátedra á que estén afectos en todos los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar, por lo menos, en el primer curso académico en que sean nombrados dos lecciones semanales referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.

Art. 24. También irán pensionados al extranjero todos los años dos obreros alumnos de las escuelas de Artes ó Industrias, y otros dos de las de Artes industriales é Industrias.

Art. 25. Estas pensiones serán anuales, contadas desde 1.º de octubre de un año á 30 de septiembre del siguiente, y tendrán la retribución, de 3.000 pesetas, abonadas mensualmente, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España. Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Art. 26. Turnarán en ellas todas las especialidades de las Escuelas de la misma enseñanza.

Art. 27. Para la provisión de estas pensiones formularán propuestas unipersonales en febrero de cada año los Claustros de Profesores de cada Escuela, haciendo constar las condiciones que concurran en el supuesto, la clase de trabajos cuyos concimientos deseen ampliar y el punto del extranjero donde ha de efectuarse.

Art. 28. En vista de estas propuestas, el Claustro de profesores de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid formulará la propuesta en lista al Ministerio antes de 1.º de julio, comprensiva de todos los aspirantes propuestos.

Art. 29. Una vez terminada la pensión, los obreros alumnos darán cuenta de su resultado al Claustro de Profesores de la Escuela respectiva, y ésto lo comunicará al Ministerio, que podrá disponer su publicación en la Gaceta ó comunicarlo directamente á los demás Centros de la misma enseñanza.

Art. 30. Estas pensiones, una vez cumplidos todos los trámites anteriores, serán consideradas como de mérito preferente á favor de los interesados en la provisión de las plazas de Ayudantes de Maestros de talleres de la especialidad correspondiente á la pensión.

Delegados oficiales en los Congresos científicos del extranjero.

Art. 31. Los nombramientos recaerán en profesores de establecimientos docentes ó individuos que pertenezcan al personal facultativo de centros que sean unos y otros oficiales y dependan del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y siempre que haya precedido la invitación oficial para la asistencia al Congreso.

Art. 32. A estos delegados oficiales se les asignará una gratificación de 1.750 pesetas por cada Congreso á que asistan. Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Art. 33. Terminado el Congreso, presentará al ministerio una

Si en todas las poblaciones visitadas por S. M. se hubiera procedido con la actividad y alteza de miras que han obrado los compañeros de Soria, es seguro que el Ministro del ramo habría recibido ya altas indicaciones para preparar una reforma que satisfaga las justas peticiones formuladas por los maestros sorianos.

Lástima que se haya despreciado una ocasión tan propicia.

La conducta seguida por los dignos y valientes compañeros de Soria merece un cumplido elogio, y nosotros se o tributamos con toda el alma.

Advertimos á los maestros, que deben remitir las instancias solicitando escuelas por concurso á la Sección de Instrucción pública y no al Rectorado, porque de proceder así se exponen á que con un visto se manden sus expedientes al cesto de los papeles inútiles.

Con el objeto de proceder en el menor tiempo posible á la clasificación de los aspirantes á escuelas por concurso, el negociado de primera enseñanza de esta Universidad ruega á los maestros solicitantes, que se dignen escribir el nombre de las escuelas á que aspiran por orden preferente al margen de sus respectivas instancias é notifiquen las estampillas y sellos, según dispone la vigente Ley del timbre; esto es, con los números que determinen en el día mes y año que lleven los mismos documentos que se pongan.

Por el Rectorado de Madrid y en virtud del concurso único de Septiembre de 1902 de la provincia de Guadalajara, han sido propuestos para las escuelas de Huertamayor, Hueva y Bujarrabal respectivamente, D. Nicólas Anton, D. Tomás Sanz y D. Camino de la Cruz.

Se ha posesionado de la escuela de Vagañón (Logroño), para la que fué nombrado recientemente, nuestro estimado amigo D. Blas Sanz, que desempeñaba la de Tejado en esta provincia.

En virtud del concurso único anunciado en el mes de marzo último en la provincia de Guadalupe han sido propuestos por el rectorado de aquel distrito para la escuela de Argecilla, D. Blas Sanz; para las de Drieves, Juan Gil Garcés y D.^a Cesárea del Omo, y para la Póveda de la Sierra, D. Mateo de las Heras.

En el mismo concurso han sido excluidos por carecer de título profesional y no haber hecho el depósito correspondiente D. Luis Martínez y D. Mariano Moreno.

Una comisión de profesores de Escuelas Normales visitado en Albacete al señor ministro de Instrucción pública rogándole que simplifique los estudios de la carrera y que las Normales recobren su autonomía. El señor ministro contestó que reducirá los estudios, probablemente en el próximo curso; que las Escuelas elementales pasarán á las superiores allí donde las haya; que si no haya escuela superior, continuará la elemental regada al Instituto, por este curso; que el sueldo inferior de los maestros será el de 500 pesetas, y que estas escuelas serán desempeñadas por alumnos con un año de estudios, para lo cual suprimirá el certificado de aptitud.

Se ha posesionado de la escuela de Sagides, D. Félix Cante, nombrado recientemente para la misma,

Hemos recibido la visita del nuevo colega profesional de Valladolid, *El Maestro Auxiliar*, con el que gustosos establecemos el cambio, á la vez que le devolvemos el saludo que nos dirige.

Han sido nombradas maestras de Maján y Castillejo de Robledo, D.^a Juliana Alcázar y D.^a Teresa Herrero, respectivamente.

Hemos tenido el gusto de recibir, y agradecemos el envío, un ejemplar de la Memoria anual de la Asociación nacional del Magisterio primario, leída el día 20 del pasado agosto.

CORRESPONDENCIA

- M. T.—Izana.—Cambiada dirección.
 M. G.—Abanto.—Id. id.
 M. S.—Berninches.—Le escribo.
 E. L.—Muñecas.—Cambio dirección.
 A. J.—Montuenga.—Le escribo.
 B. N.—Espeja.—Servida.
 B. L.—Sagides.—Recibidas su carta y sellos.
 M. Ch.—Esteras.—Servido.
 P. G.—Rebollo.—Id.
 P. P.—Fuentes de Magaña.—Cambio dirección y le envío número que me pide.
 T. V.—Judes.—Presenté cuentas. Le cargo dos timbres móviles que faltaban en los comprobantes.
 A. S.—Miranda.—Cobré por material tercero líquidas 9'26 pesetas.
 P. L.—La Hinojosa.—Cobré suscripción é impresos 15'25. Le envío recibo.
 V. S.—Salduero.—Recibida la suya.—Celebramos el alivio. Presenté cuentas. Entregado importe personal.
 J. G. G.—San Leonardo.—Cambiada dirección. Le agradecemos el ofrecimiento.
 J. L.—San Esteban. La cartulina se la enviaré con alguien; por el correo se estropearía.
 J. B.—Chaorna.—Cobré por material tercer trimestre 16'67 pesetas. Mande otro recibo consignando dicha cantidad.
 L. B.—San Felices.—Cambio dirección.
 H. E.—Torralba.—Cambio dirección.
 E. M.—Matanza.—Id. id.
 A. F.—Pinilla.—Presentadas cuentas.
 E. C.—Alconaba.—Presenté documentos el 19.
 P. G.—Carrascosa.—Le devuelvo hoja certificada y le cargo 0'10 de un móvil. No se precisa para todos la hoja que indica.
 Alcalde Estepa San Juan.—Suscrito combinación.
 J. de V.—Las Casas.—Le envié el número ofrecido.
 M. Ch.—Esteras de Medina.—Conforme con sus observaciones.
 F. V.—Casarejos.—Enviaré su encargo el jueves.
 P. S.—Salinas.—Servida.
 T. B.—Abejar.—El lunes envié el pedido con un caretero; recuerdos de D. E. O.
 L. B.—Puebla.—Servido; envié talón f. c.
 N. M.—Fuentes de Agreda.—Servido su pedido.
 A. G.—Sotillo.—Escribí á Aznar cumpliendo su encargo.

NUÉVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Editado por la casa de Sobrino de V. Tejero.

Declarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, ríos, arroyos y lagunas.

Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras construídos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

IMPRESA Y LIBRERIA

de

S O B R I N O D E V . T E J E R O

Collado, 54.—SORIA